

**OBSERVATORIO DE  
VIOLACIONES A  
DERECHOS**

**HUMANOS DE  
PERSONAS**

**LGTBIQ+ EN  
NICARAGUA**

**INFORME TRIMESTRAL  
ENERO-MARZO 2024**

© Una producción de la Asociación Feminista La Corriente

## Índice

Introducción y agradecimientos.....	p.5
Objetivos.....	p.5
Fundamentación jurídica.....	p.5
Fuentes de información.....	p.7
Documentación de casos.....	p.8
Situaciones de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+ documentadas por trimestre	
Identidades de las víctimas	
Municipios donde ocurrieron las agresiones	
Edades de las víctimas	
Lugares donde ocurrieron los hechos	
Agresores	
Tipos de violencia documentada	
Agresiones y principales daños	
Acceso a la justicia	
Valoraciones sobre el acceso a la justicia.....	p.13
Algunas valoraciones finales.....	p.14

## Introducción y agradecimientos:

La Asociación Feminista La Corriente pone a disposición de defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de sociedad civil y medios de comunicación el resumen del Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGTBIQ+ en Nicaragua, correspondiente al período enero – marzo 2024.

El Observatorio es la única plataforma de denuncia que existe en Nicaragua y forma parte de los esfuerzos que activistas feministas y colectivos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y trans venimos realizando desde hace más de dos décadas.

A pesar del cierre total del espacio cívico en Nicaragua, las denuncias que recibe este Observatorio son una demostración fehaciente del rechazo a la violencia y otras formas de discriminación y de la denuncia social como único recurso para enfrentar la impunidad de que prevalece en el país.

## Objetivos del Observatorio:

El Observatorio se propone documentar denuncias de actos de discriminación y violencia que se comenten contra lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans en Nicaragua, con el fin de contrarrestar el silencio, la complicidad e impunidad que prevalece en la sociedad.

La denuncia es en sí misma un acto de resistencia de las víctimas, que en el propio de denunciar se reconocen como personas con derechos que están siendo vulnerados. También constituye un medio para sensibilizar a la sociedad nicaragüense, haciendo consciente el vínculo que existe entre prejuicios, estereotipos y normas de género, con actos de violencia y discriminación.

## Fundamentación Jurídico – Legal:

La **Constitución Política de Nicaragua** en su Título IV establece que: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección”.

El **código penal** vigente reconoce que la discriminación es un delito contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social; el

artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación y, el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral.

Así mismo, el artículo 36 del código penal incluye como circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, la discriminación por orientación sexual; mientras en el título: Delitos contra los derechos laborales, en su capítulo único, el artículo 315 hace referencia a la discriminación laboral por opción sexual.

El 11 de agosto del año 2009, el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSAL) emitió la **Resolución ministerial N-249-2009**, que establece la obligación del personal de esta institución de no realizar actos de discriminación en contra de las personas LGBT.

La **Resolución ministerial # 671** aprobada en el año 2014, establece la obligación que tienen prestadores de servicios públicos de salud, de brindar un trato humanitario y respetuoso a personas conviviendo con VIH-Sida y trabajadoras sexuales. También establece la obligación de reconocer el nombre con el que se identifican las personas trans.

Sin embargo, en abierta contradicción con lo establecido en la Constitución Política, el nuevo **Código de Familia** aprobado en el año 2014, homologa el concepto de familia con el de matrimonio heterosexual, excluyendo a homosexuales, lesbianas y personas trans de cualquier posibilidad de constituir familias que gocen del reconocimiento del Estado.

## **Marco internacional para los derechos de las personas LGBTIQ+**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (1969). Este pacto reconoce que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador-1988), exhorta a los estados a asumir la “obligación de no discriminación” para garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó entre 2008-2013, seis resoluciones relacionadas con derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Estas resoluciones condenan la discriminación y los actos de violencia contra personas LGBTI y convoca a los estados a tomar las medidas apropiadas para erradicarlas.

En noviembre de 2011, la CIDH creó una relatoría sobre derechos de las personas LGBTI y en el año 2013 adoptó la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Esta convención reconoce que la discriminación “puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género”, entre otras.

En el año 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la primera resolución que reconoce los derechos de las personas LGBTI y en el 2014 la segunda resolución para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En 2016 fue aprobada la tercera resolución sobre protección contra la violencia y la discriminación, que ordena el nombramiento de un experto independiente. En 2017 se aprueba otra resolución que insta a los Estados que todavía no han abolido la pena de muerte, a velar porque esta no se imponga como sanción por determinadas formas de conducta, como las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

### **Fuentes de información del Observatorio:**

Las fuentes primarias de información del Observatorio provienen de colectivos LGBTIQ+ y feministas, que cuentan con información directa proporcionadas por las propias víctimas de actos de violencia y discriminación.

Una segunda fuente son las defensoras y defensores de derechos humanos, quienes reportan hechos específicos de discriminación y violencia cometidos en contra de cuerpos disidentes.

La tercera fuente son los medios de comunicación, tanto independientes como oficialistas y las redes sociales.

### **Documentación de casos:**

El Observatorio cuenta con un instrumento específico para recabar la información de cada caso, el cual está disponible para cualquier persona, activista o colectivo que necesite hacer una denuncia pública. El registro de las denuncias se puede hacer en línea para quienes prefieren el anonimato o bien contactando directamente al equipo del Observatorio y la red de colectivos que colaboran con este.

<b>Hechos de violencia y discriminación hacia las personas LGBTIQ+ documentadas durante el primer trimestre 2024</b>		
<b>Mes</b>	<b>Hechos documentados</b>	<b>Tipos de situaciones documentadas</b>
Enero	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 delitos de odio</li> <li>• 2 agresiones</li> </ul>
Febrero	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 delito de odio</li> <li>• 1 desaparición</li> </ul>
Marzo	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 agresiones</li> </ul>
<b>Total de hechos documentados</b>		
9 hechos documentados		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 delitos de odio</li> <li>• 5 agresiones</li> <li>• 1 desaparecido</li> </ul>

### Orientación sexual e identidad de género de las víctimas

Identidades / orientaciones de las víctimas	Hechos documentados
Mujeres trans	6
Homosexuales	3

### Municipio donde ocurrieron los hechos

Departamento	Municipio	Total de hechos documentados
Managua	Managua	6
	Ciudad Sandino	
Masaya	Masaya	1
Carazo	San Marcos	1
León	La Paz Centro	1



### Edades de la víctima

Rango de edades	Hechos documentados
20 - 24 años	1
30 - 34 años	2
+35 años	6

### Lugares donde ocurrieron los hechos

Pedio Baldío	2
Río	1
Frontera terrestre	1
Mercado	2
Casa de habitación	1
Lugares públicos	2

## Perpetradores de la violencia contra las personas LGBTIQ+

Desconocido	7
Pareja	1
Vecino	1

## Tipos de violencia documentadas:

Delitos de odio  
Violencia verbal  
Violencia física  
Desaparición

### Delitos de odio:

La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex – ILGA[1] , define los crímenes, delitos e incidentes de odio en un amplio espectro de actos violentos: amenaza, acoso, hostigamiento, difamación, insulto, golpes, violación, linchamiento, asesinato, que apuntan a vulnerar el derecho a la vida, la integridad física o psíquica, la dignidad, la libertad personal, la relación con la comunidad, la honorabilidad, la propiedad.

En el marco de esta definición, durante el primer trimestre del 2024, documentamos tres delitos de odio, como detallamos a continuación.

Dereck José Gómez Tijerino, joven homosexual de 22 años, fue encontrado sin vida el 7 de enero del 2024 en el sector de Plaza el sol, muy cerca de las instalaciones de la Policía Nacional. En conferencia de prensa la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) presentó a Kevin José González Matamoros de 27 años como el presunto responsable del crimen, quien luego de las investigaciones fue condenado a 22 años de prisión.

Josuhara Brown Dixon, mujer trans fue encontrada sin vida en el río Sábalos, ubicada en el distrito VI de Managua, con evidentes signos de violencia; sin embargo, el Instituto de Medicina Legal (IML) concluyó que la víctima murió por sumersión. A la fecha, la Policía Nacional no ha brindado ninguna versión oficial de esta muerte.

Teresa, una mujer trans de 31 años de edad, fue encontrada sin vida en un predio baldío de la comarca Villa Nueva, Ciudad Sandino, la tarde del domingo, 25 de febrero. La víctima realizaba trabajo ambulante como animadora La Gigantona, una vieja tradición de calle en varias ciudades de Nicaragua.

Contrario a las primeras presunciones de suicidio, los familiares de Teresa declararon haber recibido amenazas de muerte, demandado una investigación por parte de la policía nacional dado que por la forma en la que fue encontrada era imposible que ella se hubiera suicidado.

### **Violencia Física:**

Una mujer trans fue agredida por un hombre desconocido que la vio bailar bailar en su lugar de trabajo.

Otra mujer trans fue atacada por un hombre desconocido cuando ella se dirigía a su trabajo. De acuerdo con el relato compartido por la víctima de esta agresión, “el hombre me da un puño en la espalda, me tira al piso y me golpea en la cabeza”.

Siguiendo con el relato de la denuncia, el agresor había merodeado en repetidas ocasiones su lugar de trabajo; al momento del ataque le gritaba: “Cochón hijo de puta, te vas a morir”.

Algunas de las personas que transitaban por el lugar y presenciaron la brutal agresión, se limitaron a grabar, mientras otras personas se dispusieron a socorrerla, sin que se tenga noticia de ninguna intervención policial para capturar al agresor.

Otra mujer trans que trabaja como comerciante, fue agredida verbal y físicamente por un desconocido porque esta no quiso darle unas monedas. La víctima solicitó resguardo en el tramo del mercado donde estaba haciendo las compras para su negocio, pero al salir del lugar el agresor la estaba esperando para continuar agrediéndola. La víctima no denunció ante la policía, porque considera que las mujeres trans no son reconocidas como personas con derechos.

## **Desaparición:**

Colaboradores del Observatorio nos hicieron llegar la denuncia de la desaparición de un homosexual quien presuntamente se encontraba cerca de la frontera terrestre con Honduras. La denuncia colocada en redes sociales señala que la presenta víctima dijo estar en peligro, sin que se conozca de ninguna denuncia formal e investigación en curso.

## **Violencia física y robo:**

Un hombre gay fue agredido físicamente por su pareja, “Ese día él se peleó conmigo, hasta mi familia tuvo que meterse porque me golpeó, mi mamá lo corrió, él se fue, pero regresó a la casa para sustraer electrodomésticos y otros objetos, me había robado”.

La víctima interpuso la denuncia en la policía quien logró dar con el paradero del agresor, quien una vez detenido fue obligado a regresar los objetos robados de su ex pareja, pero el agresor quedó en libertad.

## **Valoraciones sobre el acceso a la justicia:**

En los casos reportados durante el primer trimestre del año 2024, la respuesta de la justicia sigue siendo deficiente o inexistente en algunos casos, como vemos a continuación:

- El perpetrador del crimen cometido en contra de un hombre homosexual de 22 años, fue detenido y condenado a 27 años de prisión.
- El asesinato de una mujer trans está siendo investigado por la policía quien detuvo a una persona, sin que el crimen haya sido esclarecido.
- Otro caso de la mujer trans de quien se presumía murió por suicidio, se encuentra en proceso de investigación luego de que la familia declarara que la víctima había recibido amenazas de muerte, sin que se conozcan avances.
- En el caso de un hombre gay desaparecido, personas cercanas a la víctima hicieron la denuncia a través de las redes sociales, pero se desconoce si existe alguna investigación en curso.
- Una mujer trans que fue brutalmente agredida ni siquiera interpuso la denuncia por desconfiar de la policía.
- La expareja que agredió y robó a un gay, fue detenido y obligado a regresar los objetos robados, pero lo dejaron en libertad.

- La denuncia interpuesta por una mujer trans en la policía, ante la agresión perpetrada por un hombre desconocido, no ha avanzado para dar con el paradero del agresor.
- Una mujer trans no denunció pues considera que no iba a tener una respuesta por parte de las autoridades.
- Otra mujer trans víctima de una agresión, no denunció porque conoce de la revictimización con que se tratan estas denuncias en la policía.

### **Algunas valoraciones finales:**

Como hemos señalado en cada uno de los reportes periódicos que publica este Observatorio, la impunidad y la cultura del silencio son una clara evidencia de la normalización, justificación y reproducción de la violencia que se ejerce en contra de lesbianas, homosexuales, personas trans, bisexuales y no binarias.

En el reporte del primer trimestre del año 2024, hemos constatado que las mujeres trans han sido víctimas de formas graves y letales de violencia, lo que aparece como una tendencia durante los últimos años, en donde los trans-femicidios han ido en aumento.


La acción policial continúa siendo ineficiente, tardía, y en algunos casos inexistentes, lo que, sin duda, contribuye al clima de impunidad que prevalece en el país. Frente a ello, se hace cada vez más urgente cuestionar los prejuicios que como sabemos está en la base de la violencia que sufren aquellos cuerpos que con su sola existencia cuestionan los mandatos de género.

Como en todos nuestros reportes, les recordamos la necesidad de continuar nombrando la violencia, sus causas y el daño que provoca, como forma de sensibilización para el cambio a favor del reconocimiento y respeto a la diversidad.

**Para compartir sus denuncias pueden escribirnos al correo electrónico:**

**[observatoriogbtqnicaragua@gmail.com](mailto:observatoriogbtqnicaragua@gmail.com)**.

[www.lacorrientenicaragua.org](http://www.lacorrientenicaragua.org)

 La Corriente Somos Todas

 @LaCorrienteNica

 Podcast Cuerpos Sin-Vergüenzas

 Cuerpos Sin-Vergüenzas



**Asociación Feminista  
La Corriente**